



PLAN ESTRATEGICO CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE

ALBANIA - LA GUAJIRA

ENERO DE 2024



Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETIVOS	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA	4
3. ANTECEDENTES	5
4. MARCO NORMATIVO	5
5. CARACTERIZACIÓN TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA	7
5.1. MODALIDADES IDENTIFICADAS.....	9
5.1.1. MOTOTAXI.....	9
6. SEGURIDAD VIAL.....	10
7. COMPARENDOS	13
8. PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO	14



INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ALBANIA - INSTRANS**, encargado de desarrollar y vigilar todas las actividades relacionadas con el Transito y Transportes en el Municipio de Albania – La Guajira, adelanta medidas de control para combatir la ilegalidad y contribuir con el mejoramiento de la seguridad de los actores viales; con el fin de garantizar la seguridad vial para preservar la vida y movilidad ágil de los ciudadanos el **INSTRANS - ALBANIA** realiza periódicamente operativos de control de la ilegalidad en el transporte público de pasajeros en Albania, como respuesta a la creciente actividad de transporte informal e ilegal que causan problemas tanto de movilidad como la seguridad de los usuarios y la comunidad en general.

El plan estratégico de control al cumplimiento del marco normativo en transporte, permite alcanzar las bases objetivas en materia de transporte ilegal, es decir garantizar la eficiencia de las acciones de supervisión, inspección, control y vigilancia con el fin de mejorar la seguridad vial, conforme lo establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte en la Resolución 3443 de 2016.

Cabe resaltar que esta herramienta pretende apoyar el cumplimiento de las normas de transporte de pasajeros en el Municipio de Albania – La Guajira, las cuales tienen como finalidad erradicar el comportamiento de los conductores que ejercen actividades de transporte informal, y que estos actúen de forma que no obstaculicen, perjudiquen o pongan en riesgo a los demás.

Por último, se pretende visionar, planificar y ejecutar una estrategia como plan de choque para empezar a construir una cultura ciudadana en el uso responsable y eficiente de las vías, definiendo una serie de fases de diagnóstico y formulación de estrategias que de manera integral permitan enfrentar con mayor determinación este fenómeno en las vías como lo son la Ilegalidad en el transporte y la siniestralidad vial; todo esto con el propósito de poder brindarle las garantías necesarias a la ciudadanía de un transporte seguro y confiable.



1. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Definir acciones y medidas a implementar en materia de políticas de control por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ALBANIA - INSTRANS** para el cumplimiento de las normas que regulan las acciones de la actividad transportadora y alcanzar los propósitos de inspección, control y vigilancia en materia de prestación del servicio de transporte público, facilitando la gestión al definir los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar el diagnóstico de la situación del transporte público colectivo e individual del Municipio de Albania – La Guajira.
2. Determinar la afectación del transporte público ilegal en la seguridad vial.
3. Realizar el inventario de rutas, corredores, terminales y puntos de embarque y desembarque de pasajeros no autorizados.
4. Ejecutar actividades de control y seguimiento al servicio de transporte publico colectivo e individual de pasajeros en el Municipio de Albania – La Guajira.
5. Construir el plan de acción para la mitigación y control de la ilegalidad en el transporte de pasajeros en el municipio de Albania – La Guajira
6. Diseñar acciones operativas de control en vía direccionadas al transporte publico ilegal.
7. Diseñar campañas de educación vial y cultura ciudadana enfocadas al uso de transporte público de pasajeros autorizado y seguridad vial.



2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RELACIÓN AL PROBLEMA

En la actualidad, El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ALBANIA - INSTRANS en su esfuerzo como organismo y autoridad de tránsito encargada de la supervisión, inspección, control y vigilancia del transporte urbano municipal, ha implementado medidas prohibitivas de circulación para evitar la congestión vehicular, el transporte ilegal y las obstrucciones en vías públicas, pero dichos esfuerzos no han sido contundentes y determinantes para erradicar la ilegalidad en el transporte; por otro lado se estableció que el proliferado aumento desmedido del transporte ilegal obedece a un sistema de transporte público urbano ineficiente caracterizado por su insuficiente capacidad para absorber a la creciente demanda, los altos tiempos de viajes y la incomodidad que presenta. Como también la proliferación de transporte publico en motos y motocarros.

También cabe resalta que en el transporte terrestre individual de pasajeros, la falta de empresas de transporte legalmente habilitadas por la Supertransporte no tienen oficina de despacho tales como Brasilia y Copetran, y la existencia de empresas y cooperativas que si es cierto están legalmente constituida ante la cámara de comercio de la Guajira, estas no presentan habilitación por el ministerio de transporte, además de no cumplir con los requerimientos en condición de transporte de pasajeros individuales como lo exige las normas al respecto.

El problema radica en que al ser un medio de transporte informal, ya sea el mototaxismo, servicio colectivo en carro particular, taxi-colectivo rutas o recorridos no autorizados; se deben entender estas actividades antes mencionadas como actividades ilegales, debido a que no pagan impuestos como los demás medios de transporte legalmente constituidos y no cuentan con las pólizas y seguros requeridos con cobertura a los pasajeros, se ha convertido en una problemática tanto para las autoridades locales, como para los buses de servicio de transporte público y los taxistas que se han visto perjudicados por las grandes pérdidas que ha sufrido a causa de una competencia desleal.



3. ANTECEDENTES

La ilegalidad del transporte público de pasajeros en el Municipio de Albania registra una serie de análisis realizados por diferentes estudios y con el fin de caracterizar la situación del Municipio ante uno de los principales flagelos que afectan la seguridad vial y movilidad. A continuación, se enuncian los principales estudios realizados.

- Plan Local de seguridad vial Municipio de Albania 2024-2034
- Esquema de ordenamiento territorial municipio de Albania
- Plan de movilidad Municipio de Albania – La Guajira

4. MARCO NORMATIVO

La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad (numeral 2 del artículo 3o de la Ley 105 de 1993).

- Ley 105 de 1993 Dictar disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 105 de 1995 Reglamenta la fijación de las tarifas de transporte para las autoridades de orden Metropolitano, Distrital y Municipal.
- Ley 336 de 1996 Unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional.
- Decreto 3109 de 1997 Por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.
- Decreto 170 de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros".



- Decreto 171 de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera".
- Decreto 172 de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi".
- Decreto 174 de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial".
- Decreto 175 de 2001 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto".
- Ley 768 de 2002 Adopta el régimen político, administrativo y fiscal de los Distritos en la Costa Caribe Colombia.
- Ley 769 de 2002 Por el cual se expide el Código nacional de Tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3366 de 2003 Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos"
- Sentencia C-408 de 2004 Corte Constitucional. Servicio público de transporte – Regulación legal de la prestación
- Decreto 2961 de 2006 Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002
- Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre" Decreto 348 de 2015 Reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte"
- Circular 15 de 2017 Procuraduría General de la Nación, Ejercicio de la autoridad y control operativo del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito.
- Circular MT No. 20164100264971 Controles a la informalidad
- Circular MT No. 20161100137321 Controles a la ilegalidad, informalidad y piratería en el servicio de transporte
- Circular MT No. 20191010037021 Autoridades de tránsito y sus competencias



5. CARACTERIZACIÓN TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA

El Municipio de Albania presenta una tasa de vehículos de 2 por cada 50 habitantes tipo motocicleta representado casi el 60% del parque automotor de la ciudad es decir que cada 6 de 10 vehículos matriculados son motocicletas; en materia de seguridad vial la motocicleta representa 2 de cada 5 accidentes de tránsito y 6 de cada 10 atropellos.

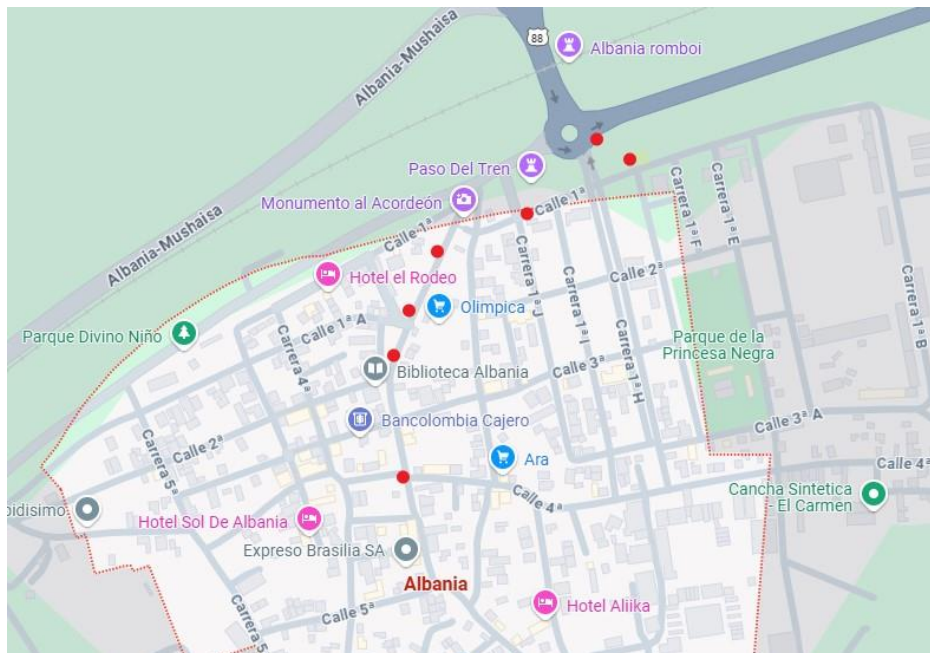
Es incierto el número de estos vehículos empleados para el mototaxismo, pero es el mayor representante del transporte público ilegal del Municipio.

A su vez en el Municipio de Albania existen 7 empresas y/o cooperativas que prestan el servicio de transporte de pasajeros individual intermunicipal de forma ilegal

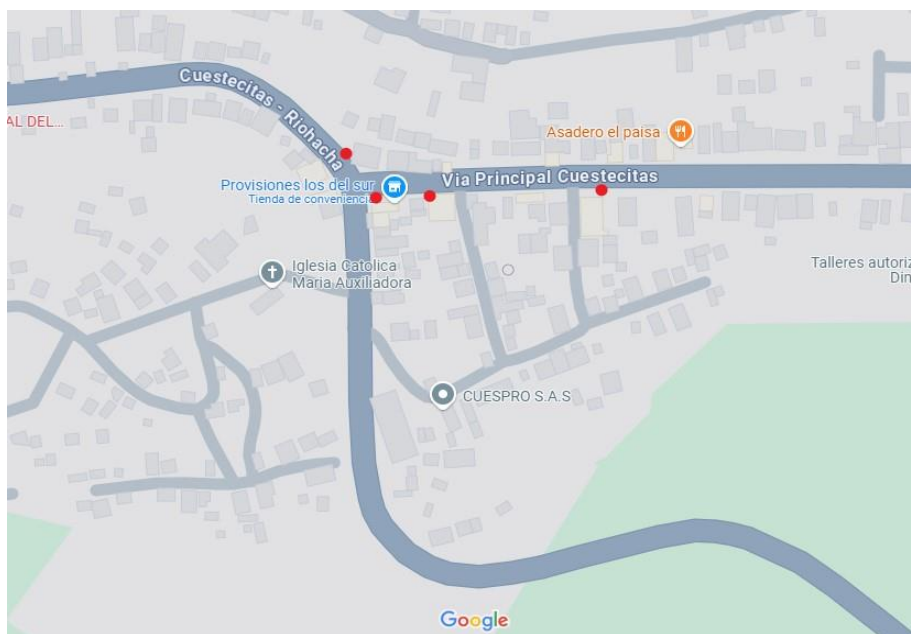
En el Plan de movilidad identifico en 2024, 3 rutas de transporte ilegal de transporte de pasajeros por carretera y 5 estaciones de despacho y/o llegada de vehículos satélites dentro del casco urbano del Municipio, también identificando como puntos de aglomeración de motos y motocarros, como se evidencia en la siguiente imagen.



estaciones de transporte ilegal zona urbana Municipio de albania



estaciones de transporte ilegal zona rural corregimiento de cuestecita





En los mapas anteriores se pueden identificar los puntos o estaciones de transporte ilegal zona en la zona urbana del Municipio de Albania y en su zona rural corregimiento de cuestecita, ubicado en la entrada y salida en la vía privada km 1 zona de la rotonda y estación de policía, también se evidencia puntos de despacho en la carrera 3 entre calles 1ª y 4ª, se identificaron puntos en el corregimiento de cuestecita vía 8801 bifurcación hacia los municipio del sur de la guajira y el distrito de Riohacha.

5.1. MODALIDADES IDENTIFICADAS

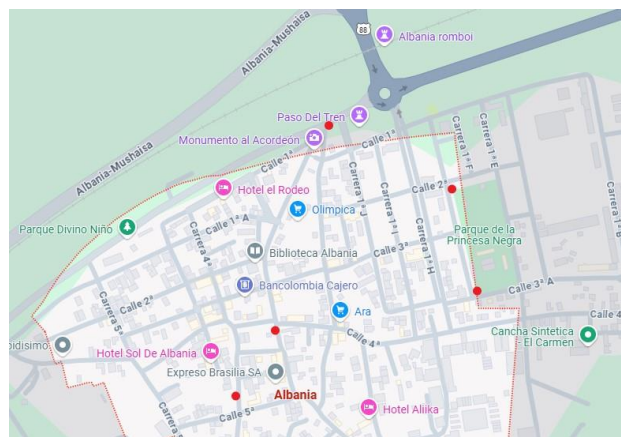
5.1.1. MOTOTAXI

El mototaxismo es un tipo de trabajo informal que desempeñan propietarios de motocicletas para ofrecer servicio de transporte público individual de pasajeros.

Las actividades informales, como el mototaxismo, surgen por la incapacidad de generación de empleo productivo a ritmo suficiente. En Colombia, el servicio de mototaxis es el medio de transporte ilegal más utilizado por diversas poblaciones del país (26 departamentos lo utilizan), y se ha convertido en el medio de supervivencia laboral para personas que en su mayoría son de escasos recursos.

Los mototaxistas se establecen en puntos de concentración para ejercer su oficio informal, aquellos lugares reconocidos por concentrar a manera de estaciones, tales como la zona del parque principal, parque princesa negra, y cementerio central y en la cancha del barrio 26 de febrero.

puntos de concentración motos y motocarro

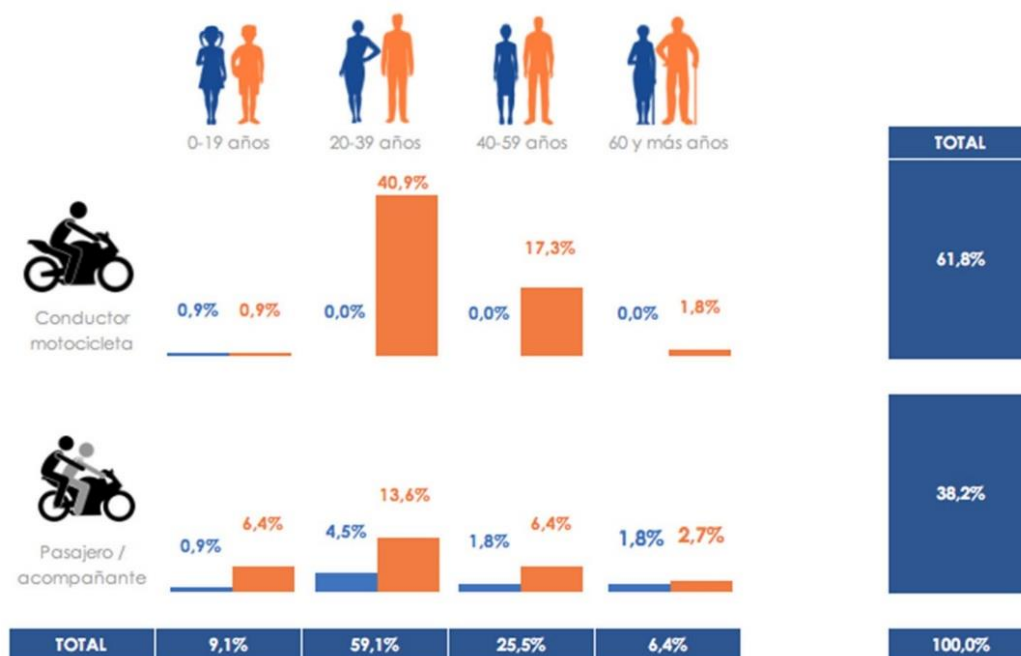




6. SEGURIDAD VIAL

De acuerdo a las estadísticas del ONSV, Las víctimas fallecidas en condición de conductores de motocicleta representan el 61,8%, se destaca que hombres entre 20 y 39 años agrupan el 40,9%, seguido de hombres entre 40 y 59 años con 17,3% de participación. En cuanto a víctimas fallecidas en condición de acompañante en motocicleta, representan el 38,2% de las cifras, de los cuales el 13,6%, son hombres entre 20 y 39 años, seguido de hombres entre 0 y 19 años con 6,4% de participación.

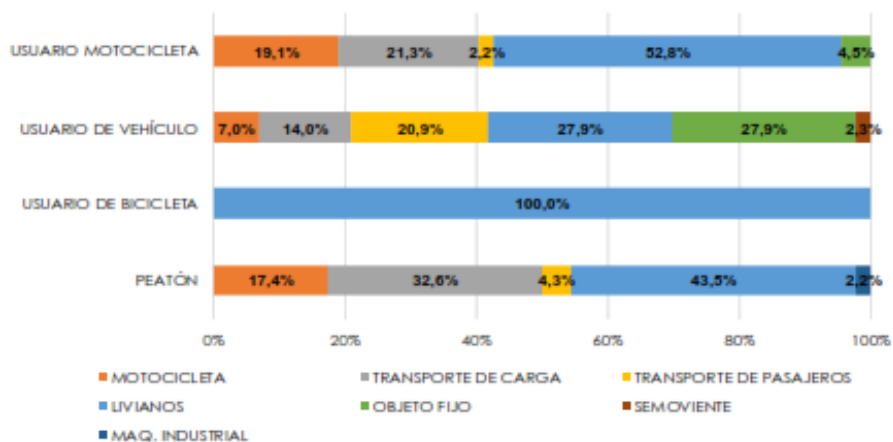
Condición de víctima fallecida en motocicleta



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio Nacional de Seguridad Vial

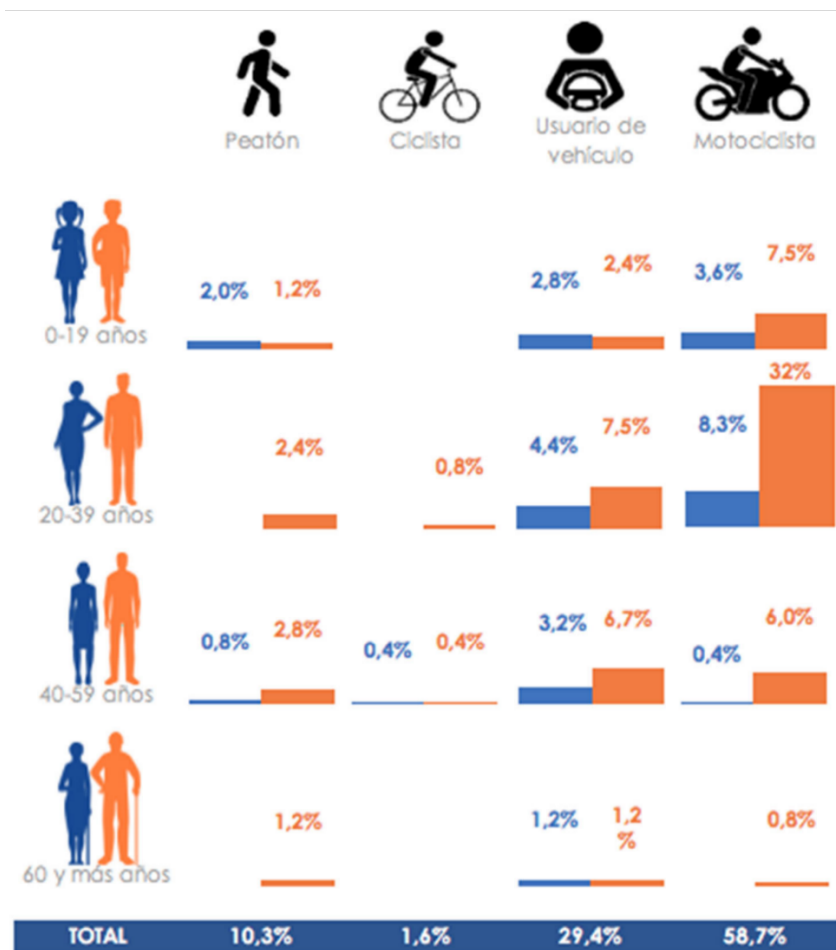


Condición de víctimas fallecidas vs objeto de colisión



Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Acumulado de lesionados por sexo, rango de edad y condición de víctima

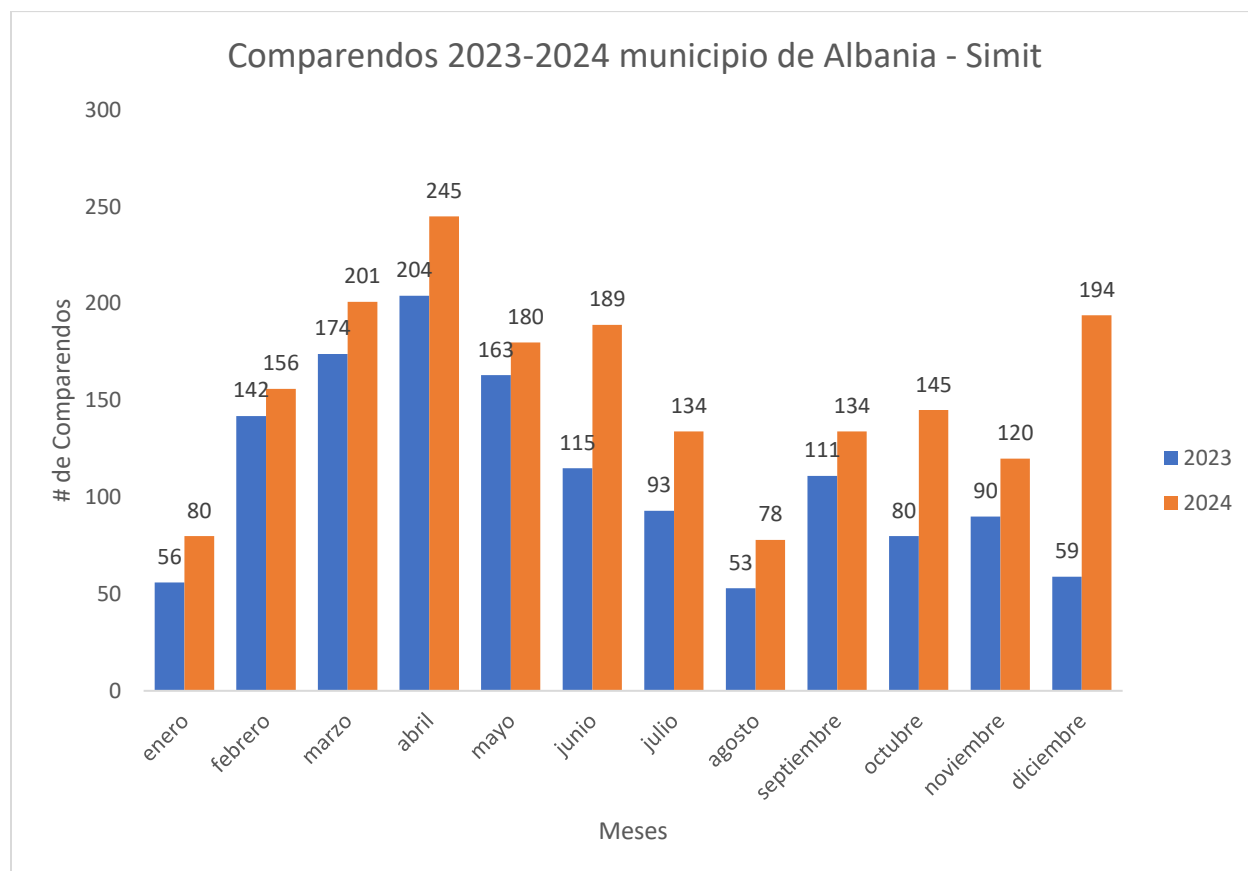


Fuente: Elaboración propia a partir del Observatorio Nacional de Seguridad Vial



7. COMPARENDOS

En el municipio de Albana la base de datos del Simit registra para el año 2024 un acumulado de 1850 comparendos, a continuación se presente el siguiente comparativo:



Al realizar el análisis de los comparendos de tránsito elaborados durante el año 2024, se evidencia un aumento del (40%) respecto a la vigencia 2023. Dicho aumento se dio principalmente en los meses de abril y diciembre donde se impusieron en promedio 155 órdenes



Comparendos por clase de vehículo

CLASE DE VEHICULO	2023	2024	VAR%
AUTOMOVIL	1030	1340	23%
CAMION	57	107	47%
MOTOCICLETA	220	359	39%
MOTOCARRO	33	50	34%

Fuente: Base de datos SIMIT – INTRANS

Según datos del Simit se colocaron 1030 comparendos a automóvil para el año 2023 y 1340 comparendos para el 2024 con un aumento del 23%, en segundo lugar se encuentran las motocicletas con 220 comparendos para el 2023 y 359 para el 2024 con una variación porcentual del 39% en relación al año anterior, seguido de los camiones con 57 comparendos para el año 2023 y 107 comparendos para el año 2024 con una variación de 47%, y por ultimo los motocarros con 33 comparendo para el año 2023 y 50 comparendos para el año 2024.

8. PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ALBANIA - INTRANS propone un plan de acción operativo que permitirá controlar las actividades informales de una manera clara y eficaz, según lo establecido por la Superintendencia de Puertos y Transporte quien aclara que a partir del Decreto 3443 de 2016, las autoridades locales deben formular un plan estratégico para controlar el transporte ilegal; esto con el fin de ejercer supervisión, inspección, control y vigilancia a la ilegalidad en el transporte; por lo anterior, se diseñó las bases de un plan de acción de tipo operativo para todas y cada una de las modalidades del transporte informal existente en el Municipio de Albania -La Guajira.



Así las cosas, de acuerdo con el artículo 1° Decreto Nacional 2961 de 2006, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 4116 de 2008, “en los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicleta, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad”.

Es necesario que como medida prioritaria se realice un diagnóstico del transporte público de pasajeros ilegal en el Municipio de Albania, todo esto como base para la adecuada identificación de problemas y la posterior formulación de estrategias, identificando las diferentes modalidades, rutas, estaciones de salida y llegada de los vehículos y sectores dependientes del servicio ilegal.

De igual forma se considera importante contar con la participación de las empresas de transporte publico legalmente constituidas y que sufren del flagelo de la ilegalidad, así como las quejas y reclamos de los usuarios.

Con el fin de realizar el seguimiento y control del presente plan, se realizará un comité de seguimiento cada tres (3) meses con la participación de la dirección del INSTRANS, además del equipo técnico, administrativo y legal requerido, para realizar el seguimiento de los resultados de las medidas ante la ilegalidad.

De igual forma, la implementación de operativos y controles para la Ilegalidad en el Transporte, se hará conforme a las medidas y sanciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, por lo cual se sancionara quien quebrante o facilite la violación de las normas vigentes para la prestación del servicio de transporte individual de pasajeros, incluyendo aquellos servicios que utilizan plataformas tecnológicas que no están habilitadas para la prestación del servicio público individual de transporte.



Plan de acción operativo para control de la ilegalidad en el transporte

PLAN DE ACCIÓN OPERATIVO PARA CONTROL DE LA ILEGALIDAD EN EL TRANSPORTE				
OPERATIVO	LEY, RESOLUCIÓN Y/O DECRETO	PERIODICIDAD	OBJETIVO	EVIDENCIAS
Puestos de control en puntos estratégicos para vehículos que sin la debida autorización se destinen para un servicio diferente de aquel para la cual tiene su licencia de tránsito.	Ley 769 de 2002, Artículo 131 código D-12. Ley 336 de 1996. Resolución 010800 de 2003 código 590	Tres (3) veces por semana	Controlar el servicio ilegal de pasajeros (Mototaxismo y Transporte informal)	Planillas de control y registros fotográficos
Puesto de Control por documentos	Ley 769 de 2002, Artículo 131. Código B-01 (No portar la licencia de conducción) código B-02 (Portar la licencia de conducción vencida) código C35 (No haber realizado la revisión tecnomecanica y de emisión de gases contaminantes) código D-02 (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT). código H-02 (Licencia de Transito).	Una (1) vez por semana	Controlar que los vehículos tengan y/o porten los documentos reglamentarios	Planillas de control y registro fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Puestos de control en puntos reconocidos por concentrar a manera de	Decreto 172 del 05 de febrero de 2001. Ministerio de	Tres (3) veces por semana	Controlar las estaciones reconocidas por	Planillas de control y registro fotográficos,



estaciones, el transporte ilegal de pasajeros	Transporte. Presidencia de la República de Colombia.		concentrar pasajeros, con el fin de reducir la congestión vehicular, la obstrucción en vías públicas y el transporte ilegal de pasajeros de	lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Puestos de control para vehículos sin tarjeta de operación.	Decreto 3366 de 2003, Artículo 18. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 442 Infracción al transporte.	Una (1) vez por semana	Supervisar las empresas de transporte público terrestre automotor individual de pasajeros	Planillas de control y registro fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Puesto de control planilla de viaje	Decreto 3366 de 2003, Artículo 22. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 465 Infracción al transporte.	Una (1) vez por semana	Supervisar que el Servicio de transporte no se preste en un radio de acción diferente al autorizado	Planillas de control y registro fotográficos, lista de chequeo de vehículos de servicio publico
Operativo sobre cupo	Ley 769 de 2002, Artículo 131, Código C-15	Dos (2) veces por mes	Controlar que los vehículos no sobre pasen la capacidad autorizada en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.	Planillas de control y registros fotográficos



Campañas Educativas para vehículos particulares y vehículos de servicio de transporte público de pasajeros legalmente constituidos.	Decreto 1497 del 5 de diciembre de 2019: Comité local de Seguridad Vial.	Una (1) vez por semana	Generar operativos pedagógicos y campañas educativas para los conductores de transporte público de pasajeros y particulares, con capacitaciones y asesorías en normas de tránsito, que permita mejorar el comportamiento, hábitos, conductas en la vía y sobre todo concientizar a cerca del transporte informal e ilegal.	Planillas de control y registros fotográficos
Puestos de control - Tarjeta de Operación	Decreto 3366 2003, Artículo 12. Resolución 010800 de 2003, Artículo 1, Código 404 Infracción al Transporte.	Una (1) vez por semana	Supervisar las empresas de transporte público terrestre automotor colectivo, distrital y municipal de pasajeros o mixto	Planillas de control registros fotográficos



Mejora continua y optimización del Plan de Acción	Decreto 3443 de 2016	Una (1) vez cada Tres (3) mes	Mejorar continuamente las acciones de Plan estratégico para el Control de la Ilegalidad en el Transporte	Plan estratégico para el Control de la Ilegalidad en el Transport
---	----------------------	-------------------------------	--	---